

**Corrección de errores de la Decisión (UE) 2017/1258 del Banco Central Europeo, de 5 de julio de 2017, sobre la delegación de decisiones sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución (BCE/2017/22)**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 179 de 12 de julio de 2017)

En el tercer visto:

*donde dice:* «artículo 8, apartado 4, letra a);»,

*debe decir:* «artículo 8, apartado 4 bis,».

En el considerando 1:

*donde dice:* «De conformidad con la primera frase del artículo 8, apartado 4, letra a),»,

*debe decir:* «De conformidad con la primera frase del artículo 8, apartado 4 bis,».

En el mismo considerando 1:

*donde dice:* «o para la estabilidad del sistema financiero»,

*debe decir:* «o de la estabilidad del sistema financiero».

En el mismo considerando 1:

*donde dice:* «La Junta Única de Resolución puede calificarse como dicha autoridad u organismo»,

*debe decir:* «La Junta Única de Resolución puede considerarse una autoridad u organismo de esa clase.».

En el considerando 2:

*donde dice:* «De conformidad con la segunda frase del artículo 8, apartado 4, letra a),»,

*debe decir:* «De conformidad con la segunda frase del artículo 8, apartado 4 bis,».

En el mismo considerando 2:

*donde dice:* «El Consejo de Gobierno evaluó que la Junta Única de Resolución haya tomado dichas medidas»,

*debe decir:* «El Consejo de Gobierno considera que la Junta Única de Resolución ha adoptado esas medidas.».

En el considerando 4:

*donde dice:* «Cuando los criterios para la adopción de una decisión delegada, como se establece en esta decisión delegada, no se cumplen,»,

*debe decir:* «Cuando los criterios para la adopción de una decisión delegada, según se establecen en la presente Decisión de delegación, no se cumplen,».

En el considerando 5:

*donde dice:* «volumen del solicitudes»,

*debe decir:* «volumen de solicitudes».

En el artículo 1, punto 2:

*donde dice:* «2) “decisión delegada”, la tomada por el Consejo de Gobierno sobre la base de los poderes de delegación en virtud de la presente decisión.»,

*debe decir:* «2) “decisión delegada”, la adoptada por delegación de facultades del Consejo de Gobierno en virtud de la presente Decisión.».

En el artículo 2, apartado 1:

*donde dice:* «1. El Consejo de Gobierno por la presente delega las decisiones sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución del Consejo Ejecutivo.»,

*debe decir:* «1. El Consejo de Gobierno delega por la presente en el Comité Ejecutivo las decisiones sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución.».

En el artículo 2, apartado 2:

*donde dice:* «2. Una decisión sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución solo se adoptará mediante una decisión delegada, si se cumplen los criterios para la adopción de las decisiones delegadas, como se establece en el artículo 3.»,

*debe decir:* «2. Las decisiones sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución solo se adoptarán mediante decisiones delegadas si se cumplen los criterios de adopción de decisiones delegadas establecidos en el artículo 3.».

En el artículo 3, apartado 1:

*donde dice:* «Una decisión sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución solo puede realizarse mediante una decisión delegada en la que esta información es, de conformidad con el artículo 8, apartado 4, letra a), del Reglamento (CE) n° 2533/98, necesaria para el ejercicio de las funciones de la Junta Única de Resolución.»,

*debe decir:* «Las decisiones sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución solo se adoptarán mediante decisiones delegadas cuando la información sea, de conformidad con el artículo 8, apartado 4 bis, del Reglamento (CE) n.º 2533/98, necesaria para el ejercicio de las funciones de la Junta Única de Resolución.».

En el artículo 3, apartado 2:

*donde dice:* «2. Una decisión sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución únicamente debe realizarse mediante una decisión delegada»,

*debe decir:* «2. Las decisiones sobre la transmisión de información estadística confidencial a la Junta Única de Resolución solo se adoptarán mediante decisiones delegadas».

En el artículo 3, apartado 2, letra a):

*donde dice:* «a) en la que la información sea necesaria para que la Junta Única de Resolución realice una Prueba de Interés Público a fin de evaluar qué impacto tendrían las medidas de resolución en las entidades de contrapartida desde una perspectiva financiera y evaluar la interconexión financiera con otras entidades financieras y entidades de contrapartida;»,

*debe decir:* «a) cuando la información sea necesaria para que la Junta Única de Resolución realice una Prueba de Interés Público a fin de evaluar qué impacto, en su caso, tendrían las medidas de resolución en las entidades de contrapartida desde la perspectiva de la estabilidad financiera, y evaluar la interconexión financiera con otras entidades financieras y entidades de contrapartida;».

En el artículo 3, apartado 2, letra b):

*donde dice:* «b) en la que la transmisión de esta información no sería perjudicial para la realización de las funciones del SEBC.»,

*debe decir:* «b) cuando la transmisión de la información no sea perjudicial para la realización de las funciones del SEBC.».

---

**Corrección de errores del Reglamento (CE) n.º 401/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativo a la Agencia Europea del Medio Ambiente y a la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente**

*(Diario Oficial de la Unión Europea L 126 de 21 de mayo de 2009)*

En la página de sumario; en la página 13, en el título, en los considerandos 1 y 7, y en el artículo 1, apartado 1:

*donde dice:* «Agencia Europea del Medio Ambiente»,

*debe decir:* «Agencia Europea de Medio Ambiente».

---